



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 08 SEP 2020

Nº 00115

Expediente Nº 14.469/19

VISTO la Resolución FI Nº 589-D-2019, mediante la cual, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Académicos, se llama a Inscripción de Interesados para la cobertura de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino (vacante), con Dedicación Simple, para la asignatura FUNDAMENTOS DE BIOTECNOLOGÍA, del Plan de Estudios vigente de Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo oportunamente informado por el Departamento Personal, el cargo a utilizar es el de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, vacante y desocupado por renuncia de la Dra. Ing. Alicia Graciela CID.

Que dicho cargo se identifica como Q.16.2.1.3.021.01.

Que conforme surge del Acta de Cierre, en la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de cinco (5) aspirantes al cargo, de los cuales sólo dos (2) se presentaron a las instancias de entrevista y clase oral y pública.

Que la Comisión Asesora actuante se expidió, por unanimidad, proponiendo un Orden de Mérito integrado por ambas participantes y aconsejando la designación de la Prof. María Julia VAIRA, en el cargo objeto del Llamado.

Que del Acta en la que se plasma el Dictamen, se notificaron ambas aspirantes el 3 de diciembre de 2019

Que mediante Notas Nº 3615/19 y Nº 3623/19, el 4 de diciembre de 2019, la Dra. Lic. María Antonela ZÍGOLO impugna el mencionado dictamen, por entender que la valoración de la clase oral y pública y de la entrevista, para ambas postulantes, es equivalente y no comprender el modo en que se evaluaron los antecedentes, de manera que quedara ubicada en segundo término en el Orden de Mérito.

Nº 00115

Expediente Nº 14.469/19

Que el segundo párrafo del artículo 20 del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI Nº 31-CD-2019, establece que *“los aspirantes podrán hacer uso del derecho de impugnación, en los dos días hábiles posteriores a su notificación”*, por lo que debe considerarse interpuesta en tiempo y forma, la presentación efectuada por la Dra. Lic. ZÍGOLO.

Que la Comisión de Asuntos Académicos solicitó al Sr. Decano, que corriera vista del contenido de la impugnación a los miembros de la Comisión Asesora actuante, para que ésta emitiera ampliación de su dictamen.

Que en la ampliación de dictamen unánime, producida por la Comisión Asesora, se da respuesta a la totalidad de los planteos efectuados por la impugnante, estableciendo con toda claridad las diferencias que sustentaron el Orden de Mérito, tanto en lo relativo a los antecedentes de ambas participantes, como a las clases orales y públicas y las entrevistas.

Que la totalidad de las objeciones contenidas en la impugnación son de carácter académico, no existiendo planteos relacionados con las formalidades ni el procedimiento observado por la Comisión Asesora durante la sustanciación.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado conjuntamente por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo, mediante Despacho Nº 38/2020(CAA) y Nº 16/2020(CRD),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VI Sesión Ordinaria, celebrada el 5 de agosto de 2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la impugnación interpuesta por la Dra. Lic. María Antonela ZÍGOLO, en contra del dictamen emitido por la Comisión Asesora designada por el artículo



Nº 00115

Expediente Nº 14.469/19

6º de la Resolución FI Nº 589-D-2019, por haber sido convenientemente fundado el Orden de Mérito en él sugerido.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el dictamen y su ampliación, ambos unánimes, de la Comisión Asesora designada por Resolución FI Nº 589-D-2019.

ARTÍCULO 3º.- Designar a la Prof. María Julia VAIRA (D.N.I. Nº 27.133.109), en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino (vacante), con Dedicación Simple, en la asignatura FUNDAMENTOS DE BIOTECNOLOGÍA del Plan de Estudios vigente de Ingeniería Química, a partir de su efectiva toma de posesión y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la designación dispuesta por el artículo que antecede, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, perteneciente a la Escuela de Ingeniería Química y afectado a la asignatura "Fundamentos de Biotecnología", vacante y desocupado por renuncia de la Dra. Ing. Alicia Graciela CID, identificado como Q.16.2.1.3.021.01.

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer a la Prof. María Julia VAIRA las disposiciones contenidas en la Resolución CS Nº 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 6º.- Informar a la Prof. María Julia VAIRA, que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado, para tal fin, en el Departamento Docencia de la Facultad, como así también mantener actualizado el registro de su actividad docente, mediante los pertinentes asientos en el LIBRO DE TEMAS, todo ello de conformidad con las NORMAS DE REGISTRO EN LIBRO DE TEMAS aprobadas por Resolución Nº 361-HCD-89, reglamentaria de la Resolución R Nº 61/77.

ARTÍCULO 7º.- Notificar a la docente designada que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2º y 7º inciso a) del REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DE TAREAS DOCENTES, se encuentra obligada al dictado de clases en los dos cuatrimestres, como así también que las extensiones de funciones, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, se



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.469/19

rigen por las disposiciones contenidas en el Reglamento aprobado por Resolución FI N° 124-CD-2015.

ARTÍCULO 8°.- Hacer conocer a la Prof. María Julia VAIRA, la vigencia de la Resolución FI N° 363-CD-2018 por la cual se declara *"de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación –en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica"* y, en dicho marco, se solicita *"a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar –con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera"*.

ARTÍCULO 9°.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planeamiento y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; a la Prof. María Julia VAIRA y a la Dra. Lic. María Antonela ZÍGOLO; a la Dra. Ing. Verónica Beatriz RAJAL, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Química; a los Departamentos Docencia y Personal, y girar a Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 00115 -CD- 2020

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa